DECLARACIÓN Nº 3299-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO CONSTRUCCIÓN COMEDOR CRUB UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Nota del Decanato del CRUB.

Dictamen 314–AL-26 SV: sobre la solicitud de eximición del pago de tributos municipales y derechos de construcción efectuada por la Universidad del Comahue.

FUNDAMENTOS

El Centro Regional Universitario Bariloche fue creado en el año 1973 con el objeto de brindar acceso a la educación superior a los jóvenes de la zona cordillerana, evitando el desarraigo familiar y fortaleciendo el desarrollo de la ciencia y la técnica en la región.

Transcurridos más de cincuenta años de ininterrumpida labor, la comunidad universitaria ha crecido de manera sostenida, consolidándose como un polo académico y científico de relevancia para la ciudad y la región patagónica.

En la actualidad, transitan diariamente por el CRUB aproximadamente 700 personas entre estudiantes, docentes, investigadores y personal no docente. La población universitaria total asciende a

- 1.800 estudiantes de pregrado, grado y postgrado de las distintas carreras del CRUB y de la Facultad de Humanidades de la UNCo; 350 trabajadores docentes y no docentes. Y más de 300 investigadores, personal de apoyo y becarios pertenecientes a los institutos INIBIOMA e IPATEC.

Además del dictado de clases, la comunidad del CRUB lleva adelante la creación de conocimientos a través de la ejecución de casi cuarenta proyectos de investigación, siendo esta unidad académica una referencia a nivel mundial en distintas áreas científicas.

Asimismo, se suman las diversas actividades de extensión universitaria con la finalidad de promover la interrelación entre la universidad y la comunidad a partir de un proceso de encuentro, diálogo y escucha promoviendo formas asociativas y grupales que aportan a superar problemáticas significativas a nivel social.

El CRUB cuenta además con un gimnasio polideportivo, que congrega a cientos de barilochenses en forma diaria a realizar prácticas deportivas, y un criadero de peces en el que se desarrollan diversas actividades científico-tecnológicas y de promoción de la actividad acuícola. Este crecimiento ha evidenciado la imperiosa necesidad de contar con un espacio adecuado para la alimentación de la comunidad del CRUB, demanda que el actual bar/comedor no logra satisfacer.

El proyecto de construcción del comedor no solo cubre una carencia, sino que busca consolidarse como un espacio integrador que fortalezca la vida universitaria, fomentando el encuentro, el estudio en grupo y el desarrollo de actividades diversas.

En virtud de lo expuesto, y atento que la obra no persigue finalidad económica alguna, sino que se enmarca en una función de bienestar social y educativo para toda la comunidad universitaria, y además es impulsada por una institución educativa sin fines de lucro como es la distinguida Universidad Nacional del Comahue, considerando que este proyecto reviste de interés comunitario por su impacto directo en la calidad de vida de estudiantes, docentes, investigadores, personal, y de vecinos y vecinas de la ciudad. El Concejo Municipal declara de interés municipal y comunitario este proyecto y eximir a la institución del pago de las licencias de construcción correspondientes.

AUTORA: Concejala Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche).

INICIATIVA: Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) – Decano Marcelo Alonso.

El proyecto original N.º 754/26 fue aprobado en la sesión del día 5 de noviembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1229/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1°) Se declara de interés municipal y comunitario el proyecto de construcción del Comedor Universitario del Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB), dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, a ejecutarse en el predio ubicado en calle Quintral 1250, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.